

29 – 8 - 2020

**Visto**

----- Lo establecido por el Reglamento Interno de la institución que regula entre otras cuestiones la conformación de las Comisiones (Capítulo VII, artículos 49 a 51).

**Considerando**

----- El desarrollo institucional del Colegio, luego de más de cuatro años de vida en los que se han matriculado profesionales de diversas edades, diversos ejercicios y múltiples regiones de la provincia, y en los que se han ido incrementando la cantidad de actividades internas y externas con el objetivo claro de jerarquizar la profesión en turismo.

---- Que las carreras de turismo siguen estando entre las más elegidas del país, y que de a poco se incrementa la proporción de jóvenes que se gradúan y que se matriculan en la institución.

---- Que los y las jóvenes traen consigo una perspectiva diferente, que es siempre necesaria y complementaria en pos de pensar y diseñar la vida de una institución, y que es una definición consolidada de las actuales autoridades la generación y sostenimiento de espacios de participación amplios y activos para construir entre todos el Colegio.

***El Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Buenos Aires***

**RESUELVE**

Artículo 1°- Aprobar y crear la Comisión de Jóvenes Profesionales, como espacio asesor del Consejo Directivo. Podrán integrar la misma todos/as los/as matriculados/as del Colegio que tengan hasta 32 años inclusive.

Artículo 2°- Los objetivos generales de la misma serán:

- Ser un espacio abierto de participación que lleve adelante debates y propuestas sobre las problemáticas propias de las y los jóvenes profesionales, en términos de su inserción laboral, como del ejercicio mismo.
- Colaborar con las autoridades de la institución actuando como nexo con las y los estudiantes de las carreras de turismo y con los diferentes espacios que los nuclean, como los Centros de Estudiantes y la Asociación Nacional de Estudiantes de Turismo (ANET).
- Analizar y opinar desde una perspectiva joven acerca de proyectos de leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones sobre el ejercicio profesional, colaborando en el posicionamiento del Colegio con respecto a estas.
- Pensar y diseñar instancias de capacitación y actualización atinentes al mejoramiento en el ejercicio de la profesión, ejecutadas desde el propio Colegio o en articulación con otras instituciones.

Artículo 3°- Estructura. La Comisión poseerá:

- Una Presidencia: para lo cual se designa a la Lic. Amancay Romero Trucco, actual Protesorera del Consejo Directivo.

- Coordinaciones Regionales: estas actuarán como articuladoras de la presidencia y deberán ser de distintas zonas geográficas de la provincia, teniendo siempre una/un representante de cada Delegación Regional creada. Estas y estos coordinadores serán propuestos por la presidencia de la comisión y designados por el Consejo Directivo.

La Plata, 29 de agosto de 2020



Lic. Olegario Ferrari  
Secretario Colegio



Lic. Esteban Zaballa  
Presidente Colegio